



EXTIÉNDASE PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO PPPF TITULO II, ASIGNACIÓN DIRECTA AÑO 2013, COMITÉ BOSQUE Y MAR, COMUNA DE CONSTITUCIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°

465

TALCA,

12 ABR. 2016

VISTOS:

- El artículo 38 del D. S. 255 de (V. y U.) 2006 que faculta a la SEREMI respectiva a otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de hasta 180 días corridos;
- El D.S. N° 397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales;
- El Oficio N°1663, de fecha 30/03/2016, del Director de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de 01 certificado de subsidio PPPF, COMITÉ BOSQUE Y MAR, COMUNA DE CONSTITUCIÓN.
- Informe Técnico del SERVIU, que informa situación del COMITÉ BOSQUE Y MAR, COMUNA DE CONSTITUCIÓN. El Decreto Supremo N°43 (V. y U.), de fecha 28/03/2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

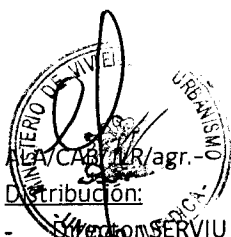
Que, en la especie el Director de SERVIU Región del Maule, mediante Oficio N°163 de fecha 30/03/2016, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de Vigencia de 01 Certificados de Subsidio Habitacional Patrimonial PPPF, COMITÉ BOSQUE Y MAR, COMUNA DE CONSTITUCIÓN.

RESUELVO:

Extiéndase hasta el 30/05/2016, la vigencia del Certificado de subsidio PPPF, según detalle:

	NOMBRE	RUT
1	SOTO HUENULEF ANTON LEONARDO	11.296.446-4

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

Distribución:

- Dirección SERVIU Regional.
- Depto. P. y P.
- Art. 7º Transparencia.
- Oficina de Partes